

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 1 de 29
Versión No.	6	

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	2 de 29
Versión No.	6		

Entre el [representante legal] de [nombre de la Entidad] (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]
- II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias y secundarias en los Municipios de Santiago de Tolú y Tolviejo, Subregión del Golfo de Morrosquillo, Departamento de Sucre.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [Número del Proceso de Contratación], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 3 de 29
Versión No.	6	

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
326	13/03/2026	\$ 1.846.072.097,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acta No. 002 de 26 de febrero de 2026 del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONFIS y Resolución No. 0888 de 27 de febrero de 2026 “Por medio de la cual se prioriza, aprueba y se designa la entidad pública ejecutora del proyecto denominado “Mejoramiento de Vías Terciarias y Secundarias en los municipios de Santiago de Tolú y Tolviejo, Subregión del Golfo de Morrosquillo, departamento de Sucre”, identificado con código BPIN 2025002700021, financiado con cargo a los recursos de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías del departamento de Sucre”, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para los años 2027 – 2028, los cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 4 de 29
Versión No.	6	

Año	Valor
2027 2028	\$ 7.384.288.389,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de precios unitarios pactados, sin cláusula de reajuste.

La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor se pagará contra liquidación del contrato, previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras clasificadas en los subgrupos, vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente y vii) Plan de Sostenibilidad.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que hay lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de Sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por la Gobernación de Sucre como proceso. El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	5 de 29
Versión No.	6		

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.
- Informe de avance (según se determine contractualmente).
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Para cada uno de los pagos se requerirá: el acta parcial o final (según aplique), verificada y recibida a satisfacción junto con los soportes correspondientes; el informe de interventoría y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor; informes, la aplicación del 100% de planes manejo y sistemas de gestión con sus respectivos cierres, recibidos totales e informes, y demás a que haya lugar dentro de esta contratación; la certificación de pago de aportes de salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales; cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal y finalmente, la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Parágrafo 2. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

9.2.

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	6 de 29
Versión No.	6		

se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

- Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo el cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	7 de 29
Versión No.	6		

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

9.3.

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	8 de 29
Versión No.	6		

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

9.4.

21. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
22. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	9 de 29
Versión No.	6		

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

A. Obligaciones administrativas, legales y de coordinación

1. Cumplir cabalmente el objeto contractual, ejecutando las actividades de MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE conforme al anexo técnico, documento técnico, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, cronograma aprobado, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando la programación, organización y desarrollo oportuno de las obras de mejoramiento vial en los tramos Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, incluyendo actividades de explanación, movimiento de tierras, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, subbase granular, pavimento en concreto rígido, bordillos, acero de refuerzo, señalización vial, PAGA, PMT, caracterización vial y demás actividades complementarias previstas en los documentos del proyecto.
3. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría, la supervisión y la Entidad contratante, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal, y atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, sociales y de seguridad que se formulen durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, diligencia, lealtad contractual, colaboración y responsabilidad en todas las etapas de ejecución del contrato, procurando la adecuada coordinación con la Entidad, la interventoría, las autoridades competentes, las comunidades del área de influencia y demás actores relacionados con el proyecto.
5. Conocer, verificar y asumir las condiciones geográficas, climáticas, topográficas, logísticas, ambientales, sociales, de acceso, tránsito, abastecimiento y operación de los tramos viales objeto de intervención, sin que las situaciones previsibles asociadas a dichas condiciones generen reclamaciones posteriores o justifiquen incumplimientos.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	10 de 29
Versión No.	6		

6. Mantener una adecuada organización administrativa del contrato, incluyendo programación de actividades, control de frentes de trabajo, archivo documental, correspondencia, trazabilidad de instrucciones, actas, informes, registros fotográficos, soportes de medición y demás documentos requeridos para el seguimiento contractual.
7. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas, quejas, procesos, sanciones, multas o controversias promovidas por trabajadores, subcontratistas, proveedores, autoridades, usuarios de la vía o terceros, cuando dichas situaciones se originen en acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
8. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, liquidación, comités, informes, requerimientos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento y cierre del contrato.
9. Mantener vigente la matrícula profesional, permisos, autorizaciones, registros, afiliaciones, certificaciones y demás documentos exigibles del personal, equipos, vehículos y maquinaria utilizados para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
10. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables en materia de contratación estatal, infraestructura vial, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, transporte, tránsito y demás normas aplicables al objeto contractual.
11. Ejecutar las obras con estricta sujeción a los estudios y diseños aprobados, planos de construcción, memorias de cantidades, diseños geométricos, estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, estudio hidrológico e hidráulico, señalización, PMT, PAGA, presupuesto oficial, APU y demás documentos técnicos que integran el expediente del proyecto.
12. Informar oportunamente a la Entidad y a la interventoría cualquier inconsistencia, interferencia, diferencia de cantidades, condición no prevista, limitación técnica, afectación predial, ambiental o social que pueda incidir en la correcta ejecución de las obras, absteniéndose de ejecutar modificaciones no autorizadas.

B. Obligaciones financieras, tributarias y de manejo de recursos

13. Destinar los recursos del contrato de manera directa, exclusiva e inequívoca al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los precios unitarios, cantidades, actividades, componentes y condiciones previstas en el presupuesto oficial y en los documentos contractuales.
14. Presentar oportunamente las cuentas de cobro, facturas, actas parciales, informes de avance, soportes de ejecución, registros fotográficos, mediciones, certificaciones de pago de seguridad social y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
15. Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
16. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones, dotaciones, transporte, alimentación, viáticos, elementos de protección personal y demás emolumentos del personal a su cargo, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad contratante.
17. Cancelar, por su cuenta y riesgo, todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gravámenes, costos de legalización, permisos, autorizaciones, trámites, gastos financieros y demás cargas económicas que se deriven de la celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 11 de 29
Versión No.	6	

18. Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo administración, dirección técnica, personal, herramientas, maquinaria, transporte, señalización, manejo ambiental, medidas de seguridad, implementación del PAGA, PMT, caracterización vial, control de calidad, ensayos de laboratorio, control topográfico, retiro y disposición de residuos de construcción, materiales sobrantes, logística, informes y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
19. Presentar, cuando la Entidad o la interventoría lo requieran, los análisis de precios unitarios, soportes de costos, discriminación de actividades ejecutadas y demás información económica necesaria para verificar la correcta ejecución financiera del contrato.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación, allegando los paz y salvos, soportes de pago, informes finales, cierre administrativo, técnico, financiero, ambiental, social y de seguridad, así como los demás documentos exigidos para la terminación integral del vínculo contractual.
21. Garantizar que las cantidades ejecutadas y cobradas correspondan a actividades efectivamente realizadas, medidas en campo, soportadas técnica y fotográficamente, aprobadas por la interventoría y asociadas a los ítems previstos en el presupuesto oficial del proyecto.
22. Asumir los costos derivados de reprocesos, demoliciones, correcciones, reparaciones o reposiciones que se generen por deficiencias constructivas, incumplimiento de especificaciones, mala calidad de materiales, errores de ejecución o falta de control atribuibles al contratista.

C. Obligaciones de personal, equipos y capacidad operativa

23. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo, ambiental, SST, operativo y auxiliar necesario para la correcta ejecución de las obras de mejoramiento vial y actividades complementarias del proyecto.
24. Mantener al frente de las actividades el personal mínimo exigido y aprobado por la Entidad o la interventoría. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente aprobadas.
25. Presentar oportunamente las hojas de vida, certificaciones, matrículas profesionales, licencias, cursos, afiliaciones y demás soportes del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cuando así lo exijan los documentos del proceso o la interventoría.
26. Garantizar que el personal operativo cuente con la capacitación, experiencia, entrenamiento y condiciones físicas necesarias para ejecutar de manera segura las actividades de movimiento de tierras, excavación, conformación de terraplenes, construcción de subbase granular, fundida y acabado de losa de concreto hidráulico, construcción de bordillos, instalación de acero de refuerzo, señalización vial, manejo de tránsito, control ambiental y demás actividades propias del proyecto.
27. Dotar a todo el personal de los elementos de protección personal requeridos para las actividades a ejecutar, incluyendo, como mínimo, botas de seguridad, guantes, casco, gafas, protección auditiva, protección respiratoria cuando aplique, chaleco reflectivo, ropa de trabajo y demás elementos exigidos por la matriz de riesgos y la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
28. Mantener a todo el personal debidamente identificado mediante carné, uniforme, chaleco reflectivo o prenda distintiva que permita su reconocimiento en los frentes de trabajo.
29. Garantizar la disponibilidad permanente de maquinaria amarilla, equipos de compactación, equipos de transporte, formaletas, equipos de concreto, herramientas menores, equipos topográficos, equipos de laboratorio, dispositivos de señalización, equipos de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	12 de 29
Versión No.	6		

30. Disponer de los equipos y herramientas en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, evitando el uso de elementos defectuosos, improvisados o que puedan poner en riesgo a trabajadores, usuarios de la vía o terceros.
31. Asumir el transporte del personal, equipos, herramientas, insumos, elementos de señalización, materiales de construcción, concreto, acero, material granular, elementos de control de calidad, residuos y materiales sobrantes y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato en los diferentes tramos priorizados.
32. Garantizar que la maquinaria, vehículos y equipos utilizados cuenten con la documentación, seguros, revisiones, mantenimiento y condiciones legales y técnicas exigibles para su operación.
33. Mantener la capacidad operativa suficiente para atender los frentes de trabajo definidos por la Entidad y cumplir la programación aprobada, sin trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de deficiencias logísticas, administrativas o de organización del contratista.
34. Garantizar la disponibilidad de personal profesional competente para la dirección técnica de obra, residencia de obra, control de calidad, topografía, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y manejo de tránsito, conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

D. Obligaciones previas al inicio de la ejecución

35. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, incluyendo sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas, reposiciones o actualizaciones cuando haya lugar.
36. Presentar antes del inicio de actividades la programación general del contrato, indicando tramos a intervenir, frentes de trabajo, rendimientos, personal, equipos, herramientas, maquinaria, suministro de materiales, etapas constructivas, actividades críticas, medidas de señalización, manejo ambiental, manejo de tránsito, control de calidad y cronograma de ejecución.
37. Presentar antes del inicio de actividades la metodología constructiva para la ejecución de las obras de explanación, excavación, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular, colocación de losa de concreto hidráulico MR 40 kg/cm², construcción de bordillos, instalación de acero de refuerzo, señalización vial y demás actividades del proyecto, indicando procedimientos, equipos, personal, rendimientos, controles de calidad, medidas de seguridad, manejo de tránsito y gestión ambiental.
38. Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al contrato, con la identificación de peligros, valoración de riesgos, medidas de control, procedimientos seguros de trabajo, plan de emergencias, capacitación del personal y entrega de elementos de protección personal.
39. Presentar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—, el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— y los demás instrumentos de gestión ambiental, social, de tránsito y seguridad exigidos en los documentos del proyecto, con énfasis en manejo de residuos, control de material particulado, control de escorrentías, protección de cuerpos de agua, manejo de maquinaria, orden y aseo, señalización, gestión social básica y atención de contingencias.
40. Presentar el plan de calidad o metodología de control de calidad de materiales y procesos constructivos, incluyendo ensayos de laboratorio, control topográfico, control de compactación, verificación de espesores, resistencia del concreto, control de acero de refuerzo, aceptación de materiales granulares, control de juntas, curado, acabado de la losa y demás verificaciones previstas en las especificaciones técnicas.
41. Presentar el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— o las medidas de señalización y manejo temporal de tránsito que resulten necesarias, cuando por la naturaleza de las actividades, el

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 13 de 29
Versión No.	6	

flujo vehicular o las condiciones de la vía se requiera regular, canalizar, restringir o controlar la circulación de vehículos y peatones.

42. Realizar el reconocimiento previo de los tramos objeto de intervención, identificando puntos críticos, accesos, interferencias, condiciones de drenaje, pendientes, estructuras existentes, disponibilidad de zonas de acopio, condiciones de tránsito, posibles afectaciones ambientales, sociales, prediales o de servicios públicos y demás condiciones relevantes para la ejecución de las obras.
43. Coordinar con la interventoría y la Entidad el inicio de actividades en cada tramo, dejando constancia de los sectores a intervenir, condiciones iniciales, programación, medidas de seguridad y registro fotográfico previo.
44. Instalar la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida antes del inicio de las actividades en cada frente de trabajo, conforme al Manual de Señalización Vial vigente y a las instrucciones de la interventoría.
45. Contar antes del inicio de actividades con botiquín, extintores cuando aplique, kits de emergencia, elementos de primeros auxilios, elementos para control de derrames cuando se manejen combustibles o aceites, y demás recursos mínimos para atención de incidentes en campo.
46. Verificar, antes del inicio de las obras, la correspondencia entre los diseños, planos, carteras, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas y condiciones reales de campo, informando oportunamente a la interventoría cualquier diferencia que pueda afectar la ejecución del contrato.
47. Realizar el replanteo topográfico inicial de los tramos objeto de intervención, verificando ejes, cotas, pendientes, secciones transversales, niveles de subrasante, alineamientos, bordes de calzada y demás elementos geométricos necesarios para iniciar las actividades constructivas.

E. Obligaciones técnicas de ejecución del mantenimiento rutinario

48. Ejecutar las obras de mejoramiento vial en los tramos priorizados por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones previstas en los documentos contractuales.
49. Ejecutar las actividades de explanación y excavación sin clasificar de la explanación y canales, conforme a los alineamientos, cotas, pendientes, secciones y niveles definidos en los diseños y planos del proyecto.
50. Ejecutar el transporte de materiales provenientes de la excavación, explanación, canales y préstamos, de acuerdo con las distancias, cantidades, condiciones técnicas y disposiciones ambientales previstas en los documentos contractuales.
51. Ejecutar la conformación de terraplenes y subrasante, garantizando los materiales, espesores, humedad, compactación, niveles, pendientes y condiciones de estabilidad establecidas en las especificaciones técnicas y en los diseños del proyecto.
52. Ejecutar los rellenos con material seleccionado de cantera, verificando previamente la calidad, procedencia, granulometría, humedad, compactación y demás requisitos técnicos aplicables.
53. Ejecutar la construcción de subbase granular Clase B y Clase C, según corresponda al tramo y al diseño aprobado, cumpliendo con las especificaciones INVÍAS, los espesores, niveles, compactación, granulometría, límites de plasticidad, calidad del material y controles de campo requeridos.
54. Ejecutar la construcción del pavimento en concreto hidráulico MR 40 kg/cm², de 0,20 m de espesor o el previsto en los diseños aprobados, incluyendo suministro, formateado,



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	14 de 29
Versión No.	6		

- colocación, vibrado, acabado, texturizado, curado, modulación, construcción de juntas y demás actividades necesarias para garantizar su resistencia, durabilidad y funcionalidad.
55. Ejecutar la construcción de bordillos en concreto vaciado in situ, de conformidad con los planos, secciones, niveles, dimensiones, acabados, especificaciones técnicas y cantidades aprobadas.
 56. Ejecutar el suministro, figuración, transporte, colocación y amarre del acero de refuerzo $f_y = 420$ MPa o el especificado en los documentos técnicos, garantizando diámetros, longitudes, recubrimientos, traslapes, separaciones y demás condiciones previstas en los planos y especificaciones.
 57. Ejecutar la demarcación vial, líneas de demarcación, marcas viales y señalización vertical de tránsito, cumpliendo con el Manual de Señalización Vial vigente, los planos de señalización, cantidades aprobadas y demás disposiciones técnicas aplicables.
 58. Implementar la caracterización vial, el PAGA, el PMT, las medidas ambientales, sociales, de seguridad vial y de control de tránsito previstas en los documentos del proyecto.
 59. Ejecutar las actividades sin modificar unilateralmente los tramos, cantidades, especificaciones, procedimientos o alcance contractual, salvo autorización expresa de la Entidad y la interventoría.
 60. Realizar las actividades con criterios de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad y eficiencia, garantizando que cada frente de trabajo sea entregado en condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad vial, limpieza, acabado y conformidad técnica.
 61. Corregir, repetir o complementar, por su cuenta y riesgo, las actividades que sean recibidas como defectuosas, incompletas, mal ejecutadas o no conformes con las especificaciones técnicas del contrato.
 62. Responder por los daños causados a la infraestructura vial, obras de drenaje, señales, cerramientos, accesos, predios, cultivos, redes, bienes públicos o privados, usuarios de la vía o terceros, cuando sean ocasionados por acción u omisión del contratista o de su personal.
 63. Entregar los tramos intervenidos en condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad, funcionalidad estructural, señalización, limpieza, acabado y libre de materiales sobrantes, residuos, herramientas, elementos de señalización no requeridos o cualquier objeto ajeno al servicio de la vía.
 64. Garantizar que las obras no afecten negativamente los sistemas de drenaje existentes y que las pendientes, secciones, bordillos, cunetas, descoles o elementos asociados permitan el adecuado manejo de aguas superficiales conforme a los diseños y condiciones aprobadas.
 65. Ejecutar las juntas, modulación de losas, curado, acabado superficial y protección temprana del concreto conforme a los diseños de pavimento, especificaciones técnicas y buenas prácticas constructivas, evitando fisuración prematura, segregación, pérdida de humedad, deformaciones o daños durante el fraguado.
 66. Proteger las obras recién ejecutadas frente al tránsito, lluvia, contaminación, impactos, vibraciones o cualquier condición que pueda afectar la calidad, resistencia, acabado o durabilidad de los elementos construidos.

F. Obligaciones de señalización, seguridad vial y manejo del tránsito

67. Implementar y mantener durante la ejecución de los trabajos la señalización preventiva, informativa, reglamentaria y de control que resulte necesaria para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones, conductores, pasajeros, comunidad y demás usuarios de la vía.
68. Cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, o la norma que lo modifique,

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	15 de 29
Versión No.	6		

sustituya o complemente, especialmente en lo relacionado con señalización temporal de obras en vías en operación.

69. Disponer de conos, señales, paletas, barricadas, cinta de demarcación, vallas, dispositivos reflectivos, chalecos, bandereros o auxiliares de tránsito y demás elementos requeridos para el control seguro de los frentes de trabajo.
70. Garantizar que la señalización temporal se instale antes del inicio de las actividades, se mantenga durante toda la intervención y se retire oportunamente una vez finalicen los trabajos, siempre que no sea necesaria para la seguridad de los usuarios.
71. Evitar la suspensión total del tránsito vehicular, salvo en situaciones estrictamente necesarias, previamente autorizadas por la Entidad, la interventoría y la autoridad de tránsito competente, cuando aplique.
72. Implementar pasos alternados, canalización de tránsito, control de velocidad, reducción temporal de calzada o demás medidas de manejo vial cuando las actividades se ejecuten cerca de la calzada o puedan afectar la circulación normal.
73. Informar oportunamente a la comunidad, usuarios de la vía y autoridades competentes, cuando se presenten restricciones temporales de movilidad que puedan afectar el tránsito en los sectores intervenidos.
74. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes, atropellamientos, caídas, golpes, daños a vehículos o afectaciones a terceros durante la ejecución de las actividades.
75. Mantener los frentes de trabajo en condiciones de orden, limpieza, visibilidad y control, evitando dejar herramientas, materiales de construcción, residuos, formaletas, equipos, acopios, excavaciones abiertas, elementos punzantes o cualquier condición que represente riesgo para los usuarios de la vía.
76. Implementar el PMT aprobado durante todas las etapas constructivas que puedan afectar la movilidad, incluyendo excavaciones, transporte de materiales, conformación de capas, fundida de concreto, curado, señalización y entrega de frentes de trabajo.
77. Garantizar que las rutas de acceso, pasos peatonales, accesos a viviendas, predios, unidades productivas y servicios esenciales se mantengan en condiciones seguras o cuenten con alternativas temporales durante la ejecución de las obras.

G. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

78. Cumplir integralmente las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, atención de emergencias y control de riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato.
79. Identificar los peligros y riesgos asociados a actividades de excavación, operación de maquinaria, transporte de materiales, compactación, trabajo con concreto, manipulación de acero de refuerzo, formaletería, cortes, levantamiento de cargas, exposición a tránsito vehicular, ruido, polvo, vibración, exposición solar, condiciones climáticas, manejo de combustibles y demás actividades propias de la construcción vial.
80. Implementar medidas preventivas y correctivas para controlar los riesgos identificados, incluyendo capacitación, procedimientos seguros de trabajo, pausas activas, hidratación, elementos de protección personal, señalización y supervisión permanente.
81. Garantizar que el personal utilice adecuadamente los elementos de protección personal durante toda la jornada de trabajo y reemplazar oportunamente los elementos deteriorados, vencidos o insuficientes.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	16 de 29
Versión No.	6		

82. Mantener registros de entrega de elementos de protección personal, capacitaciones, charlas de seguridad, inspecciones, incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras, medidas correctivas y demás soportes exigidos por la interventoría.
83. Reportar de manera inmediata a la interventoría, a la Entidad y a las autoridades competentes, cuando corresponda, cualquier accidente de trabajo, incidente grave, emergencia, afectación a terceros o situación que comprometa la seguridad de la ejecución contractual.
84. Disponer de botiquines, elementos de primeros auxilios, plan de emergencias, rutas de atención, contactos de emergencia y recursos mínimos para atender eventualidades en los frentes de trabajo.
85. Garantizar que los equipos, herramientas y maquinaria utilizados sean operados por personal competente y bajo condiciones seguras, prohibiendo el uso de herramientas defectuosas o inadecuadas.
86. Implementar medidas de control para excavaciones, zanjas, taludes, bordes de calzada, maquinaria en movimiento, circulación de volquetas, compactadores, equipos de concreto y demás fuentes de riesgo propias de la construcción vial.
87. Garantizar que el personal que opere maquinaria, vehículos, equipos de compactación, equipos de corte, equipos de concreto o herramientas especializadas cuente con la competencia, autorización, licencia o certificación requerida, cuando aplique.

H. Obligaciones de mitigación ambiental y pgio

88. Formular, presentar, implementar, mantener actualizado y acreditar durante toda la ejecución del contrato el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA— o el instrumento ambiental exigido por la Entidad, con énfasis en mitigación ambiental, orden y aseo, manejo de residuos, control de impactos, seguridad, señalización, gestión social básica y atención de contingencias.
89. Ejecutar el componente de mitigación ambiental previsto en el presupuesto y en los documentos contractuales, garantizando que las actividades de movimiento de tierras, transporte de materiales, conformación de terraplenes, construcción de subbase, concreto hidráulico, bordillos, señalización y demás actividades constructivas se desarrollen con el menor impacto posible sobre el entorno natural y social.
90. Implementar medidas de protección ambiental para evitar la contaminación de cuerpos de agua, canales, cunetas, zonas verdes, suelos, predios colindantes y áreas de influencia directa de los tramos intervenidos.
91. Abstenerse de disponer materiales sobrantes de excavación, residuos de construcción y demolición, residuos sólidos, empaques, formaletas, aceites, combustibles, lechadas de concreto, mezclas, envases, elementos contaminados o cualquier otro residuo en cauces, cuerpos de agua, cunetas, zanjas, descoles, alcantarillas, zonas de ronda, predios privados no autorizados o áreas no permitidas.
92. Realizar la segregación, recolección, acopio temporal, transporte y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental aplicable y a las instrucciones de la interventoría.
93. Garantizar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición —RCD—, materiales sobrantes, lodos, empaques de cemento, residuos de acero, madera, formaletas, residuos peligrosos si se generan y demás elementos derivados de la ejecución de las obras.
94. Prohibir la quema de material vegetal, residuos, basuras o cualquier elemento resultante de la ejecución de las actividades, salvo autorización expresa de autoridad competente, cuando la normativa lo permita.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 17 de 29
Versión No.	6	

95. Evitar la tala, poda severa o afectación de árboles, especies protegidas o cobertura vegetal que no haga parte del alcance de las actividades autorizadas, salvo permiso previo de la autoridad ambiental competente, cuando aplique.
96. Adoptar medidas para prevenir derrames de combustibles, lubricantes, aceites o sustancias contaminantes derivados del uso de vehículos, equipos o maquinaria, y disponer de kits de control de derrames cuando el riesgo lo amerite.
97. Realizar el mantenimiento, tanqueo o manipulación de combustibles y lubricantes en condiciones seguras, evitando vertimientos al suelo, a fuentes hídricas, a cunetas, descoles o sistemas de drenaje.
98. Mantener los frentes de trabajo en condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza, retirando diariamente los residuos o materiales que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, visuales o de seguridad.
99. Implementar medidas de control de polvo, ruido, emisiones, residuos y afectaciones temporales a la comunidad, en la medida en que resulten aplicables a las actividades de construcción y mejoramiento vial.
100. Cumplir las normas ambientales vigentes, las buenas prácticas de ingeniería y las instrucciones impartidas por la Entidad, la interventoría y las autoridades ambientales competentes.
101. Tramitar, obtener y cumplir, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones ambientales que resulten necesarios para la ejecución de actividades específicas, cuando por las condiciones del frente de trabajo o por exigencia normativa sean requeridos.
102. Atender oportunamente los requerimientos, visitas, observaciones o medidas preventivas formuladas por autoridades ambientales, de tránsito, municipales, departamentales o de control, cuando guarden relación con la ejecución del contrato.
103. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad las multas, sanciones, medidas preventivas, compensaciones, reparaciones o costos derivados del incumplimiento de normas ambientales, sanitarias, de tránsito, seguridad o manejo de residuos imputables al contratista.
104. Llevar registros verificables de la ejecución del PAGA, incluyendo entrega de EPP, señalización instalada, manejo de residuos, disposición de materiales sobrantes, inspecciones ambientales, control de derrames, capacitaciones, registros fotográficos, atención de quejas y medidas correctivas implementadas.
105. Presentar dentro de los informes periódicos un capítulo específico de ejecución del PAGA y mitigación ambiental, indicando actividades desarrolladas, indicadores de cumplimiento, evidencias fotográficas, novedades, acciones correctivas, disposición de residuos, manejo de materiales sobrantes y estado de cumplimiento por tramo intervenido.
106. Garantizar que la ejecución financiera del componente PAGA o mitigación ambiental esté respaldada por soportes reales de implementación, sin que sea suficiente la simple compra de elementos o el registro contable de gastos.
107. Permitir que la interventoría verifique en campo la implementación efectiva del PAGA, dejando constancia del cumplimiento, incumplimiento, requerimientos o acciones correctivas en informes, comités, actas y registros de seguimiento.
108. Corregir de manera inmediata las deficiencias ambientales, de orden, aseo, señalización, manejo de residuos, control de tránsito o seguridad que sean advertidas por la Entidad o la interventoría.
109. Responder por todos los daños, incidentes, afectaciones ambientales, laborales, comunitarias, operativas o de seguridad derivados de la falta de implementación, implementación parcial o implementación deficiente del PAGA, PMT o medidas ambientales aplicables.

I. Obligaciones sociales y de relacionamiento comunitario

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	18 de 29
Versión No.	6		

110. Socializar, cuando la Entidad o la interventoría lo requieran, el inicio, avance, restricciones temporales, cierres parciales, medidas de tránsito y finalización de las actividades con las comunidades ubicadas en el área de influencia de los tramos intervenidos.
111. Atender respetuosamente las inquietudes, quejas, solicitudes o reclamaciones de la comunidad relacionadas con la ejecución de las actividades, dejando el respectivo registro y comunicando oportunamente a la interventoría.
112. Evitar afectaciones injustificadas a accesos a viviendas, predios, establecimientos, fincas, caminos, pasos peatonales o actividades productivas de las comunidades del área de influencia.
113. Coordinar con la interventoría la atención de situaciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como restricciones de acceso, inconformidades comunitarias, daños a predios, interferencias o conflictos derivados de la intervención.
114. Propender por la vinculación de mano de obra local no calificada, cuando sea viable y conforme a los documentos del proceso, sin afectar la idoneidad mínima requerida ni la correcta ejecución del contrato.
115. Mantener una conducta respetuosa y adecuada del personal vinculado al proyecto frente a la comunidad, usuarios de la vía, autoridades y demás actores del territorio.
116. Informar oportunamente a la comunidad sobre actividades que puedan generar restricciones de movilidad, ruido, polvo, cierres parciales, manejo de maquinaria, cambios temporales de acceso o afectaciones transitorias derivadas de la construcción de las obras.

J. Obligaciones de información, seguimiento y control

117. Presentar informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, administrativo, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, señalización, manejo de tránsito y ejecución del PAGA y PMT, conforme a la periodicidad y contenido exigido por la Entidad o la interventoría.
118. Incluir en los informes, como mínimo, la descripción de actividades ejecutadas, tramos intervenidos, cantidades ejecutadas, personal utilizado, equipos empleados, registro fotográfico antes, durante y después, novedades, dificultades, medidas ambientales implementadas, señalización utilizada y soportes de seguridad social.
119. Llevar una bitácora o registro diario de actividades, indicando fecha, tramo intervenido, personal, equipos, condiciones climáticas, actividades ejecutadas, cantidades aproximadas, instrucciones recibidas, novedades, incidentes, registros fotográficos y observaciones relevantes.
120. Participar en los comités de seguimiento, comités técnicos, reuniones de coordinación, visitas de obra y demás espacios convocados por la Entidad o la interventoría.
121. Atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la Entidad, la interventoría, supervisión, autoridades competentes u organismos de control.
122. Presentar de inmediato un plan de acción cuando se evidencien atrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas, problemas ambientales, dificultades operativas, incidentes de seguridad o cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
123. Presentar los soportes de medición de las cantidades ejecutadas, debidamente verificados en campo y aprobados por la interventoría, como requisito para el trámite de actas parciales y pagos.
124. Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría las actas parciales, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación y demás documentos requeridos para el cierre contractual.
125. Entregar en medio físico y digital la documentación final del contrato, incluyendo informe final, registro fotográfico consolidado, cantidades ejecutadas, soportes ambientales, soportes del



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 19 de 29
Versión No.	6	

PAGA, PMT, caracterización vial, control de calidad, ensayos, planos récord, paz y salvos, certificaciones de pago de aportes, garantías actualizadas y demás documentos exigidos para la liquidación.

126. Presentar planos récord, memorias de cantidades ejecutadas, resultados de ensayos de laboratorio, certificaciones de calidad de materiales, informes topográficos, actas de aprobación de actividades y demás soportes técnicos necesarios para verificar la correcta ejecución de la obra.
127. Mantener trazabilidad documental de los materiales utilizados, incluyendo procedencia, certificaciones, resultados de ensayos, remisiones, controles de obra y aprobaciones de la interventoría, especialmente para concreto, acero, materiales granulares y señalización.

K. Obligaciones de cierre y recibo final

128. Entregar los frentes de trabajo libres de residuos, materiales sobrantes, formaleas, acero residual, empaques, residuos de construcción, herramientas, señalización temporal no requerida, elementos de acopio o cualquier objeto ajeno a la vía.
129. Garantizar que las obras ejecutadas, incluyendo subrasante, terraplenes, subbase granular, losa de concreto, bordillos, señalización horizontal y vertical, manejo ambiental y demás componentes del proyecto, queden funcionales, estables, limpias y conformes con los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
130. Corregir, a su costa, las actividades que no sean recibidas a satisfacción por la interventoría o la Entidad por incumplimiento de especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad o de calidad.
131. Presentar el informe final de ejecución, incluyendo balance de actividades, cantidades finales, tramos intervenidos, registro fotográfico antes y después, cumplimiento del PAGA, PMT, caracterización vial, manejo de residuos, resultados de control de calidad, ensayos, planos récord, novedades, acciones correctivas y soportes de cierre.
132. Suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación, previa entrega de los documentos, soportes, paz y salvos, garantías actualizadas y demás requisitos exigidos por la Entidad.
133. Responder por la calidad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas durante los términos previstos en las garantías contractuales y en la normativa aplicable, atendiendo oportunamente los requerimientos que se formulen por defectos, fallas, deterioros prematuros o incumplimientos atribuibles a la ejecución de la obra.
134. Entregar el corredor intervenido en condiciones adecuadas de operación, transitabilidad, seguridad vial, señalización, limpieza y funcionalidad, garantizando que no existan obstáculos, elementos sueltos, residuos, desniveles peligrosos o condiciones que comprometan la seguridad de los usuarios.
135. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en la ley, en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en el presupuesto oficial, en la propuesta presentada y en todos los documentos que integran el proceso contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 20 de 29
Versión No.	6	

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
3. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
4. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
6. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

[La Entidad deberá incluir la indemnidad que considere necesaria]

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [____ SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a [____ SMMLV] por cada día de

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 21 de 29
Versión No.	6	

incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [_____] SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [_____] SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [_____] SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [_____] SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [_____] SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los párrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 22 de 29
Versión No.	6	

- contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
 10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 23 de 29
Versión No.	6	

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes opciones de cláusula penal, combinarlas, modificarlas o crear la que considere conveniente].

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	24 de 29
Versión No.	6		

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	25 de 29
Versión No.	6		

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	26 de 29
Versión No.	6		

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 27 de 29
Versión No.	6	

Característica	Condición
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 28 de 29
Versión No.	6	

ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en vías terciarias y secundarias del Departamento de Sucre, específicamente en los accesos y salidas de las vías rurales de los corregimientos de Pita Abajo, Pita en Medio (municipio de Santiago de Tolú) y La Esperanza (municipio de Toluviejo); y el domicilio contractual es el municipio de Sincelejo – Departamento de Sucre.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO		
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)		
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página 29 de 29
Versión No.	6	

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

[No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II] En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el [indicar la fecha de suscripción]

Por la Entidad,

Por el Contratista,

MINUTA SUJETA A MODIFICACIONES